



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria número 3 de 2022

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público iniciado tras publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 229, de 1 de diciembre, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 15 de diciembre de 2022, sobre el expediente de modificación de créditos número 3/2022 del presupuesto municipal de 2022 (429/2022), que se materializa de la siguiente manera:

<i>Modif.</i>	<i>Programa</i>	<i>Eco.</i>	<i>Vinc.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
SC	1510	22706	1.2	Estudios y trabajos técnicos	9.000,00
SC	1610	25000	1.2	SOMACyL. Agua suministrada pot.	12.000,00
SC	1650	22100	1.2	Energía eléctrica. Alumbrado público	20.000,00
SC	3380	22610	3.2	Gastos de fiestas	30.000,00
SC	3400	22609	3.2	Actividades deportivas	30.000,00
SC	3210	63200	3.6	Reparación CEIP Domingo Viejo 2022	5.000,00
SC	3420	60905	3.6	Pista de pádel	15.000,00
SC	2310	63201	2.6	Rehabilitación CEAS segunda fase	7.100,00
CE	2310	63203	2.6	Ludoteca Señores Puebla	8.979,92
Total aumento					137.079,92

Que se financiará:

<i>Modificación</i>	<i>Eco.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
Remanente líquido Tesorería	87000	Para gastos generales	137.079,92
Total aumento			137.079,92

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Melgar de Fernamental, a 28 de diciembre de 2022.

El alcalde,
José Antonio del Olmo Fernández